



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** Bogotá D. C., 27 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó memorial con desistimiento del proceso dado que la IPS Healt And Life efectuó el pago de los valores perseguidos en la demanda. Sírvase proveer.

**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

### JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso resolver fijar fecha de audiencia dado que las dos demandadas dentro del presente proceso se encuentran notificadas; sin embargo, se constata que la parte actora allegó memorial en el que se solicita la terminación del proceso dado que la demandada Healt And Life IPS realizó el pago de los valores adeudados a la demandante.

Es por ello, que el Despacho en virtud a lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. P., **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda sin condena en costas por la misma razón ya referida.

Una vez en firme el presente auto, ARCHIVENSE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

#### Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por ESTADO N° 066 del 14 de septiembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor**  
Juez Municipal  
Laborales 3  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566d3a6f616b1d5d0f7fcc01e0dc22fd356d11c22a3ae3040c916eb55e52c4ae**  
Documento generado en 13/09/2021 04:00:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>